

Progreso, 05 de junio de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO : Nota elevada por la Comisión Directiva del Club Social y deportivo de Baby Futbol UNION VECINAL de esta ciudad en donde expresan que el próximo 15 de junio la categoría sub 13 niñas estará disputando el CAMPEONATO DANONE femenino en el Estadio Centenario, competencia organizada por ONFI.

CONSIDERANDO: Que para ello se hace necesario contratar un medio de transporte con capacidad para 40 personas y dicha Institución no se encuentra en condiciones de afrontar dicha erogación por lo que le solicitan al este Concejo se colabre al respecto.

CONSIDERANDO: Que este Concejo viene apoyando todas las iniciativas referidas al desarrollo deportivo y cultural, entendiéndose oportuno acceder a dicha solicitud

CONSIDERANDO : Que habiéndose recabado presupuesto a la Empresa Translubi el gasto de traslado de ida y vuelta desde esta ciudad hasta el Estadio Centenario con la espera de 12 horas es de \$ 11,000 y que se hace necesario dictar el presente acto administrativo, resolviendo favorablemente su petición

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto de \$ 11,000,00 (Pesos once mil con 00/100) con la Empresa Translubi para el traslado de delegación del Club Social y Deportivo Baby Futbol UNIÓN VECINAL el próximo 15 de junio para participar del CAMPEONATO DANONE
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación , Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal